

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re:	Actuación:	RESPUESTA A EXAMEN DE FONDO
	Expediente:	NC2019/0001643
	Patente de Invención para:	“IMPLANTES Y MÉTODOS PARA CIRUGÍA ESTÉTICA”
	Solicitantes:	Yougun WON; BIOCOEN CO., LTD.

RAFAEL CORTÉS LASSO, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de los solicitantes y encontrándome dentro del plazo legal previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, me permito dar respuesta a su Oficio No. 200266, notificado por su Despacho el día 27 de abril de 2020, en los siguientes términos:

I. ACLARACIÓN DE INFORMACIÓN

En primer lugar, con el propósito de lograr mayor claridad de la materia reclamada, me permito presentar un nuevo Pliego Reivindicatorio que reemplaza completamente el presentado al momento de radicar la solicitud, y que ahora incluye las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 8, 9, 13, 21 a 46.
- En la nueva Reivindicación independiente 1, se complementó la caracterización mediante incorporar especificaciones estructurales del implante. Estas modificaciones encuentran sustento en las antiguas Reivindicaciones 11 a 13.
- En la nueva Reivindicación independiente 7, se eliminó el texto original que conformaba la definición de la etapa (b) y se reemplazó por una definición más precisa relacionada con la configuración del implante. Esta modificación encuentra sustento en las antiguas Reivindicaciones 11 a 13.
- En la nueva Reivindicación independiente 9, se realizaron ligeras correcciones de redacción para mayor claridad de la invención, se especificó que la porción base del

implante posee una superficie de contacto cóncava y se añadieron detalles técnicos sobre la configuración y disposición del impedidor de separación. Estas modificaciones encuentran sustento en las Figuras originales y en las Reivindicaciones 11 a 13.

- En las nuevas Reivindicaciones 10, 11 y 13 (antiguas Reivindicaciones 12, 14 y 16, respectivas), se realizaron ligeras correcciones de redacción para mejora la claridad de la invención.

Las modificaciones efectuadas al Pliego Reivindicatorio cumplen con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EXCEPCIONES A LA PATENTABILIDAD

Observación del Despacho

El Examinador señala que las Reivindicaciones 1 a 6 y 37 a 46, no son patentables porque hacen referencia a un método para aumentar el ancho lateral aparente de una pelvis humana y a un método para cambiar una forma aparente de un cuerpo humano utilizando un implante, materia que corresponde a métodos quirúrgicos los cuales están exceptuados de patentabilidad de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486.

Respuesta

Respecto a la objeción señalada por su Despacho, ruego reconsiderar la nueva Reivindicación 1 incluida en el nuevo Pliego Reivindicatorio. Además, se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 37 a 46.

III. OBSERVACIONES SOBRE LA CLARIDAD DE LA SOLICITUD

TÍTULO

Observación del Despacho

El Examinador señala que el título original no se relaciona con el objeto de la solicitud contenido en la descripción y las reivindicaciones, por lo cual sugiere otro título.

Respuesta

Con respecto a esta objeción, respetuosamente quiero indicar que mis representados desean mantener el título original y por ello ruego al Examinador tener presente esta opinión.

REIVINDICACIONES

Usos

Observación del Despacho

El Examinador afirma que las Reivindicaciones 7 y 9 no son claras porque incluyen respectivamente las siguientes frases: *“está configurada para extenderse más allá de una región lateral más externa de la cresta ilíaca”*, *“está configurada para ser similar a una región lateral de la cresta ilíaca”*, las cuales hacen referencia al posible uso del método y el implante reclamado en las Reivindicaciones 7 y 11, lo cual no es patentable porque no presenta las características técnicas esenciales de la invención. Por lo anterior, el Examinador sugiere suprimir dichas expresiones.

Respuesta

En primer lugar, es mi deseo llamar la atención del Examinador sobre el nuevo Pliego Reivindicatorio, en el cual se ha eliminado la antigua Reivindicación 9 y con ello, la frase *“está configurada para ser similar a una región lateral de la cresta ilíaca”*.

Ahora bien, con respecto a la objeción señalada también para la antigua Reivindicación 7, es mi deseo explicar que de ninguna manera se está buscando reclamar algún tipo de uso o segundo uso, por el contrario, la presencia de la frase en cuestión permite comprender cómo es la configuración espacial que debe adquirir la superficie exterior del implante respecto a la cresta ilíaca. No obstante, para mejorar la comprensión de esta característica se ha modificado la frase de manera que ahora se presenta así: *“está configurada extendida lateralmente más allá de una región lateral más externa de una cresta ilíaca cuando el implante se fija a la cresta ilíaca del receptor”*.

Dado que estamos frente a un implante que debe ser colocado en la cresta ilíaca cuya definición tridimensional no es posible fácilmente en términos básicos de la geometría convencional, la única manera de dar claridad respecto a la configuración que debe adoptar el implante respecto a la cresta ilíaca es señalando justamente que debe estar extendido más allá de la región lateral más externa de la cresta ilíaca. Dado lo anterior, ruego al Examinador la reconsideración de su opinión y permitir la presencia de la frase.

Términos imprecisos

Observación del Despacho

El Examinador afirma que en la Reivindicación 13 se encuentra la expresión imprecisa “...sustancialmente”. Por tal motivo, el Examinador indica que esta no permite distinguir la invención del estado de la técnica y sugiere sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Respuesta

Considero superada la anterior objeción, dado que la antigua Reivindicación 13 ha sido eliminada del nuevo Pliego Reivindicatorio.

Características funcionales

Observación del Despacho

El Examinador afirma que en las Reivindicaciones 16, 21 y 23, se encuentran respectivamente las siguientes características funcionales: “*para fijar el implante a una cresta ilíaca*”; “*que se fijará con relación a una cresta ilíaca de la pelvis*”, “*está configurado para envolver alrededor de al menos una porción de la cresta ilíaca la porción de base que está colocada sobre la cresta ilíaca*”; “*para envolver al menos una porción de la cresta ilíaca*”, las cuales pueden estar incluidas en las reivindicaciones pero no le pueden dar novedad ni nivel inventivo a la invención.

Respuesta

En primer lugar, de manera respetuosa llamo nuevamente la atención del Examinador sobre el nuevo Pliego Reivindicatorio, donde se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 21 y 23.

Ahora bien, tal como permite el Examinador en su observación, mi representado ha decidido mantener dentro del nuevo Pliego Reivindicatorio un conjunto moderado de características funcionales, dado que facilitan la claridad en la comprensión de la interrelación de elementos esenciales de la invención y de ninguna manera opacan la claridad de la solicitud.

En conclusión, considero que el nuevo Pliego de Reivindicaciones define claramente la invención, cumpliendo con los requisitos señalados en el artículo 30 de la Decisión 486.

IV. OBSERVACIONES SOBRE LA PATENTABILIDAD DE LA INVENCION

NOVEDAD

Observaciones del Despacho

El Examinador señala que la patente JPH1014956 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 11, 15 a 17, 21 a 28, 30 a 32, 35 y 36 de la presente solicitud.

El Examinador afirma que D1 divulga un elemento de prótesis (1) para una cresta ilíaca y que D2 divulga una platina para hueso (2).

El Examinador presenta una tabla comparativa de las características estructurales del implante biocompatible para cirugía estética de la invención respecto al elemento de prótesis (1) divulgado en D1, y argumenta que las características esenciales habían sido previamente divulgadas en este documento concluyendo que carece de novedad.

También presenta otra tabla comparativa de las características estructurales del implante reclamado en la Reivindicación 21 respecto al elemento de prótesis (1) divulgado en D1, argumentando también que el implante ya era conocido concluyendo que carece de novedad.

Respuesta

En primer lugar, respetuosamente quisiera llamar la atención del Examinador sobre el nuevo Pliego Reivindicatorio en el cual se han eliminado las antiguas Reivindicaciones 21 a 46, con lo cual no es necesaria la discusión del requisito de novedad para las antiguas Reivindicaciones 21 a 28, 30 a 32, 35 y 36.

Ahora bien, respecto a la novedad de la nueva Reivindicación independiente 9 (antigua Reivindicación independiente 11) y sus Reivindicaciones dependientes 10 a 17 (antiguas Reivindicaciones dependientes 12, 14 a 20), el Examinador podrá notar que la Reivindicación 9 ha sido modificada para mejorar la especificación de la caracterización de dicho implante.

Con respecto al arte previo citado por el Examinador me permito realizar la siguiente comparación exhaustiva, elemento por elemento, de acuerdo con el Cuadro 1:

Cuadro 1. Comparativo entre el implante de la invención respecto al arte previo

Implante biocompatible de la solicitud Reivindicación independiente 9	D1
Un implante biocompatible	Sí
para cirugía estética	No
en un hueso pélvico	Sí
para incrementar un ancho lateral aparente de una pelvis de un receptor, el implante comprende:	No
una porción base que incluye:	Sí
una superficie externa	Sí
que está configurada extendida lateralmente más allá de una región lateral más externa de una cresta ilíaca cuando el implante está fijado a la cresta ilíaca del receptor;	No
una superficie de contacto cóncava	No
configurada para hacer contacto con un área de contacto de superficie externa de la cresta ilíaca del receptor,	No
en donde la superficie externa del implante tiene una porción lateral que está configurada para corresponder en forma a una porción de la cresta ilíaca sobre la cual la porción lateral yace; y	Sí
un impedidor de separación extendido desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción base y curvado de modo que está configurado para asegurar la cresta ilíaca mediante envolver al menos una porción de la cresta ilíaca cuando la superficie de contacto cóncava está en contacto con el área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca.	No

De acuerdo con el cuadro anterior, es esencial resaltar las siguientes diferencias:

- D1 no divulga un implante biocompatible para cirugía estética, antes bien, el elemento de prótesis (1) de D1 tiene el fin de corregir la forma de la cresta ilíaca cuando esta ha sido

intervenida quirúrgicamente para extraer una porción de ella con fines de trasplante para casos de defectos óseos después de resección tumoral, por ejemplo.

- D1 no divulga un implante biocompatible para incrementar un ancho lateral aparente de una pelvis de un receptor, por el contrario, el implante biocompatible corrige la forma de la cresta ilíaca cuando se le ha extraído una porción interior de ella misma. De esta manera, el elemento de prótesis (1) de D1 resulta insertado dentro de la cresta ilíaca, no externamente, por lo cual de esta manera no se logra el incremento del ancho lateral aparente de la pelvis del receptor, sino la reparación de una porción de la cresta ilíaca tal como se observa en la figura 12 de D1.
- D1 no divulga un implante biocompatible con disposición tal que se encuentre extendido lateralmente más allá de una región lateral más externa de una cresta ilíaca cuando el implante está fijado a la cresta iliaca del receptor. Por el contrario, tal como se mencionó en el punto anterior, el elemento de prótesis (1) de D1 resulta insertado dentro de la cresta ilíaca y de ninguna manera dispuesto extendido lateralmente más allá de la región más externa de la cresta ilíaca. Esta característica hace que la forma del implante biocompatible sea completamente diferente a la forma del elemento de prótesis (1) de D1 tal como se puede observar al comparar las figuras en ambos documentos.
- El elemento de prótesis (1) divulgado en D1 no está configurado para hacer contacto con un área de contacto de superficie externa de la cresta ilíaca del receptor, como sí ocurre en la invención. Antes bien, dicho elemento de prótesis (1) está configurado en contacto con un área de superficie interna de la cresta ilíaca del receptor, dado que el elemento de prótesis (1) está configurado y dispuesto para subsanar la porción de hueso extraída de cresta ilíaca y reparar la forma de esta, razón por la cual su contacto es interno para simular la forma natural de la cresta ilíaca.
- D1 no divulga la configuración particular de un impeditor de separación extendido desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción base curvada y mucho menos sugiere la posibilidad de asegurar la cresta ilíaca mediante envolver alrededor a al menos una porción de la cresta ilíaca cuando la superficie de contacto cóncava está en contacto con el área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca.

Por lo anterior, se identifican al menos cuatro (4) diferencias estructurales entre el implante biocompatible de la invención y el elemento de prótesis revelado en D1.

Dado el análisis anterior, es posible afirmar que sí se encuentran diferencias técnicas estructurales esenciales entre la forma, configuración y disposición de elementos de la presente invención en comparación con el elemento de prótesis (1) divulgado en D1.

Teniendo en cuenta lo anterior, vale la pena recordar que, para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de sus características¹. La identificación de al menos una diferencia estructural proporciona prueba sólida y suficiente para la confirmación de la novedad de la invención.

Al ser confirmada la novedad de la Reivindicación independiente 9, también se confirma la novedad de las Reivindicaciones dependientes 10 a 17, tal como se explica en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad publicada por la Superintendencia de Industria y Comercio²:

“Una reivindicación dependiente es patentable, si la reivindicación independiente de la cual se deriva es patentable...” (Sección 2.6.2.2, página 72, párrafo 4)

En el presente caso, se puede concluir que D1 no divulga la forma ni disposición de elementos esenciales del implante biocompatible, tal como se encuentra específicamente definido en la nueva Reivindicación independiente 9. Por lo tanto, el implante biocompatible reclamado en las nuevas Reivindicaciones 9 a 17 es novedoso sobre D1.

NIVEL INVENTIVO

Método para fabricar un implante para cirugía estética en un hueso pélvico - Reivindicación independiente 7

Observaciones del Despacho

El Examinador señala que las patentes JPH1014956 (D1) y US2015/051650 (D2), afectan el nivel inventivo de las Reivindicaciones 7, 18, 19, 33 y 34 de la presente solicitud.

¹ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4.

² Portal oficial de la Superintendencia de Industria y Comercio www.sic.gov.co

El Examinador argumenta que D1 divulga un elemento de prótesis (1) para una cresta iliaca y D2 divulga una platina para hueso (2).

El Examinador presenta un cuadro comparando las características técnicas de la invención aquí reclamada con las invenciones de D1 y D2, y concluye que la diferencia entre la invención reclamada y el método de D1, es que este último consiste en formar una imagen de una cresta ilíaca de un receptor particular.

Sin embargo, el Examinador afirma que D2 ya sugería la incorporación del paso de tomar una imagen de la cresta ilíaca para formar un implante acorde a la forma de dicha cresta ilíaca del paciente porque D2 sugiere un método para formar platinas de hueso para cualquier tipo de hueso de manera personalizada donde se genera un modelo bidimensional o tridimensional del defecto de hueso basado en una o más imágenes del hueso y del plan de cirugía.

Por lo anterior, el Examinador concluye que una persona normalmente versada en la materia siguiendo las enseñanzas de D1 y D2 podría haber logrado fácilmente la invención de la Reivindicación 1, al haberse motivado a considerar el método de D2 con el fin desarrollar una prótesis para cresta ilíaca como la descrita en D1.

Respuesta

En primer lugar, deseo resaltar que las antiguas Reivindicaciones 33 y 34 han sido eliminadas del nuevo Pliego Reivindicatorio.

Ahora bien, respecto a la nueva Reivindicación independiente 7 y con respecto al arte previo citado por el Examinador, una comparación exhaustiva permite identificar múltiples diferencias como a continuación procedo a señalar en el Cuadro 2:

Cuadro 2. Comparativo entre el método de la invención respecto al arte previo

Un método para fabricar un implante para cirugía estética en un hueso pélvico Reivindicación independiente 7	D1	D2
Un método para fabricar un implante	No	Sí
para cirugía estética en un hueso pélvico, el método comprende:	No	No
(a) Formar una imagen	No	Sí
de una cresta ilíaca de un receptor particular;	No	No

(b) Formar el implante, en donde el implante está conformado por	No	Sí
una porción base que incluye:	Sí	Sí
una superficie externa	Sí	Sí
que está configurada extendida lateralmente más allá de una región lateral más externa de una cresta ilíaca cuando el implante se fija a la cresta ilíaca del receptor; y	No	No
una superficie de contacto cóncava	Sí	No
configurada para hacer contacto con un área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca del receptor,	No	No
en donde la superficie externa del implante tiene una porción lateral que está configurada para corresponder en forma a una porción de la cresta ilíaca sobre la cual la porción lateral yace;	Sí	No
y		
un impedidor de separación extendido desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción base y curvado de modo que está configurado para asegurar la cresta ilíaca mediante envolver al menos una porción de la cresta ilíaca cuando la superficie de contacto cóncava está en contacto con el área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca.	No	No

Considerando la comparación exhaustiva anterior, se identifican por lo menos ocho (8) diferencias entre la invención aquí reclamada y D1. Además, al comparar la invención aquí reclamada con D2, se identifican por lo menos siete (7) diferencias. Dado lo anterior, no es posible establecer a ninguno de estos documentos como documentos cercanos a la invención debido al alto número de diferencias encontradas.

Para el caso particular de D1, es importante resaltar que este documento no divulga en ninguna de sus partes método alguno para la fabricación de un implante o prótesis. Por el contrario, las enseñanzas contenidas en D1 están enfocadas completamente a la caracterización de un producto, es decir a un elemento de prótesis (1) tal como el revelado en las figuras de D1 y descrito en el texto de la patente. Por ello, no hay sustento válido que permita catalogar a D1 como el documento del estado de la técnica más cercano a la invención de método reclamada. Lo único que podría hacer una persona normalmente versada en la materia al acceder a las enseñanzas contenidas en D1 es desarrollar un elemento de prótesis con configuración como el de las figuras, pero dicho técnico tendría que investigar los métodos existentes en el arte previo y elegir cualquiera de ellos.

Ahora bien, respecto a D2, esté documento sí divulga un método general para fabricar una placa ósea para reparar un defecto óseo, pero dicho método se define por los siguientes pasos:

- a) Generar un modelo óseo de un hueso basado en una o más imágenes del hueso, en el que el modelo óseo incluye un defecto óseo o una osteotomía;
- b) Diseñar un modelo de placa ósea basada en el modelo óseo;
- c) Generar una placa ósea.

Contrario a lo divulgado en D2, el método de la solicitud sólo tiene dos etapas **esenciales** tal como se observa en el cuadro comparativo previo. Además, las características específicas de la configuración del implante en la etapa b) tampoco se encuentran reveladas o al menos sugeridas en D2.

Finalmente, vale la pena resaltar que:

- ni D1 ni D2 revelan una etapa específica a) de formar una imagen de una cresta ilíaca de un receptor particular porque D1 no revela método alguno y porque D2 no revela específicamente que sea necesario formar una imagen de una cresta ilíaca.
- ni D1 ni D2 revelan la necesidad de formar un implante con un impedidor de separación con las características estructurales particulares señaladas en la etapa b) del método reclamado.

Así las cosas, ¿cómo podría una persona normalmente versada en la materia que tuviera acceso a D1 y D2 llegar a desarrollar una invención equivalente a la aquí reclamada cuando ni D1 ni D2, tomados solos o en combinación, divulgan las dos características técnicas estructurales arriba discutidas? ¿Podría una persona normalmente versada en la materia deducir estas características cuando ni D1 ni D2 siquiera las sugieren?

Aún si partiéramos de la hipótesis de considerar la probabilidad de que una persona normalmente versada en la materia intentara combinara las enseñanzas de D1 y D2, de ninguna manera podría llegar al método aquí reclamado porque tales documentos carecen de las enseñanzas suficientes como para desarrollar un método de fabricación con todas las características especificadas indicadas en la Reivindicación independiente 7 del nuevo Pliego Reivindicatorio y mucho menos lograr un método tan simple pero eficaz como el propuesto en la solicitud.

En este punto, vale la pena señalar que la Simplicidad, se cataloga como uno de los indicios de nivel inventivo, de acuerdo con la Sección 2.13.5.3.1 de la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad ya citada previamente en este documento.

Así las cosas, no hay manera de llegar al objeto de la Reivindicación 7 de la presente solicitud considerando las enseñanzas de los documentos D1 y D2 solos o en combinación, por lo cual no es posible considerar que la invención sea obvia.

Implante biocompatible para cirugía estética en un hueso pélvico – Reivindicación 15

Observaciones del Despacho

El Examinador afirma que el documento D1 se considera el estado de la técnica más cercano a la invención definida en las Reivindicaciones 18, 19, 33 y 34 porque divulga un elemento de prótesis (1) para una cresta ilíaca. Además, indica que la diferencia encontrada consiste en que la prótesis comprende una aleación de acero inoxidable o polietileno.

El Examinador afirma que es de conocimiento general la fabricación de prótesis en polietileno de alta densidad porque es un material sintético, biocompatible y de poros amplios, así como el uso de acero inoxidable en estos tipos de implantes.

Por lo anterior, el Examinador concluye que la persona normalmente versada en la materia estaría motivada a incluir materiales como polietileno y el acero inoxidable en la platina de D1 para así llegar al objeto de las Reivindicaciones.

Respuesta

Nuevamente, es mi deseo resaltar que las antiguas Reivindicaciones 33 y 34 han sido eliminadas del nuevo pliego Reivindicatorio.

Ahora bien, respecto a las nuevas Reivindicaciones 15 y 16 (antiguas Reivindicaciones 18 y 19), vale la pena señalar que estas son Reivindicaciones dependientes de la nueva Reivindicación independiente 9 (antigua Reivindicación 11), con la cual se reclama un implante biocompatible para cirugía estética en un hueso pélvico para incrementar el ancho lateral aparente de una pelvis de un receptor.

Respecto al nivel inventivo de las nuevas Reivindicaciones dependientes 15 y 16 (antiguas Reivindicaciones dependientes 18 y 19), las cuales presentan modalidades de la invención especificando su naturaleza química, a saber, que una modalidad puede comprender una aleación de acero inoxidable y otra modalidad puede comprender polietileno, al ser las nuevas Reivindicaciones 15 y 16 dependientes, se entiende establecido su nivel inventivo cuando se confirma el nivel inventivo de la nueva Reivindicación independiente 9. Por ello, aprovecho la oportunidad para señalar que la caracterización incluida en la nueva Reivindicación independiente 9 es muy específica y difícil de derivar de manera obvia a partir de las enseñanzas contenidas en D1 y/o D2.

Si bien tanto D1 como D2 divulgan elementos de prótesis, ninguna de las enseñanzas de tales documentos revela la presencia del impedidor de separación con todas y cada una de las características estructurales incluidas en la Reivindicación independiente 9.

D1 y D2 no enseñan ni por lo menos sugieren *"una superficie de contacto cóncava configurada para hacer contacto con un área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca del receptor" en combinación con "un impedidor de separación extendido desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción de base y curvado de modo que está configurado para asegurar la cresta ilíaca mediante envolver al menos una porción de la cresta ilíaca cuando la superficie de contacto cóncava está en contacto con el área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca"*, como sí se menciona en las nuevas Reivindicaciones 9 y 11.

Específicamente, en el implante reclamado, la superficie de contacto cóncava de la porción de base está configurada para hacer contacto con un área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca del receptor.

Ahora bien, el Examinador equiparó una porción del cuerpo principal (2) en la figura 3 de D1 y una placa ósea (2) en la figura 4 de D2 con el implante reclamado en la presente solicitud. Sin embargo, una porción del cuerpo principal (2) en la Fig. 3 de D1 y una placa ósea (2) en la Fig. 4 de D2 no poseen una superficie de contacto cóncava configurada para contactar con una porción corporal.

Además de lo anterior, D1 y D2 también fallan en enseñar o al menos sugerir *"un impedidor de separación extendido desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción de base*

y curvado de modo que está configurado para asegurar la cresta ilíaca mediante envolver al menos una porción de la cresta ilíaca cuando la superficie de contacto cóncava está en contacto con el área de contacto de la superficie externa de la cresta ilíaca”.

Tal como se muestra en la figura 1 de la solicitud en estudio, que es una figura no limitativa de la invención, el impedidor de separación 200 del implante aquí reclamado, se extiende desde un borde de la superficie de contacto cóncava de la porción de base 100, y está curvado de manera que puede asegurar una cresta ilíaca envolviéndola en una porción de la cresta ilíaca. Sin embargo, D1 y D2 no describen dicho elemento que tiene una estructura curva para agarrar una porción de la parte corporal para no ser fácilmente separada de ella.

Por lo tanto, las reivindicaciones independientes 7 y 11 son patentables sobre los documentos D1 y D2 por al menos las razones anteriores, y sus reivindicaciones dependientes también son patentables por las mismas razones.

En consecuencia, no es posible que una persona normalmente versada en la materia logre el implante de la solicitud a partir de las enseñanzas de D1 o D2, solos o en combinación, de manera que se confirma el nivel inventivo de la invención.

Efectos Técnicos Inesperados

Con el método de fabricación aquí reclamado se logra obtener un implante biocompatible con un propósito particular que es la cirugía estética en un hueso pélvico para generar un dimensionamiento mayor de las caderas del receptor o paciente. La configuración del implante biocompatible es tal que puede ser usado con o sin tornillos adicionales.

Además de lo anterior, es notable que el método propuesto sobresale por su simplicidad en comparación con lo revelado en D2. Esta simplificación otorga ventajas indiscutibles al considerar que un sistema tan sencillo como el que se reivindica permita la formación del implante en la cresta ilíaca.

V. CONCLUSIONES

Considerando todo lo anterior, la persona medianamente versada en la materia no se vería motivada a considerar D1 y D2 por separado como ya se demostró, y mucho menos se vería

motivada o encontraría sugerencia alguna en dichos documentos como para combinar sus enseñanzas.

En el arte previo no existe motivación o incentivo alguno que le permita a la persona medianamente versada en la materia desarrollar una invención con características tan específicas a las de la presente solicitud y con ello lograr los efectos inesperados señalados cumpliendo por ello, con los requisitos del artículo 18 de la Decisión 486.

Por todo lo anteriormente expuesto y con las modificaciones realizadas, considero que las objeciones presentadas por el Examinador en su examen de fondo han sido resueltas y, por consiguiente, solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



RAFAEL CORTÉS LASSO

C.C. 79.556.166 de Bogotá

T.P. 112.683

EYPV

Anexo: Nuevo Pliego Reivindicatorio conformado por diecisiete (17) Reivindicaciones